

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03722-2024-U

CÀLIG

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de julio de 2024, el Ayuntamiento de Càlig, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	63900	ADECUACIÓN DEL ENTORNO POLI-DEPORTIVO MUNICIPAL- CASTELLÓ IMPULSA	60.750,00	26.376,35	87.126,35
342	61901	DESAGÜE PISCINA MUNICIPAL	17.385,26	6.793,50	24.178,76
		TOTAL		33.169,85	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas de Créditos	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	12002	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 (ADMVO)	12.002,20	6.001,10	6001,10
920	12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS AP (ALGUACIL)	9.142,77	4.571,39	4.571,39
920	12100	COMPLEMENTO DESTINO (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	38.704,12	5.232,25	33.471,87
920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	60.445,80	17.365,11	43.080,69
		TOTAL		33.169,85	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castellón con sede en Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día

de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Càlig, 29 de julio de 2024
Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Càlig
Ernestina Borràs Bayarri